



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-057-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: literal g)Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo (...).";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: Vacaciones.- Los miembros del Concejo Municipal gozarán





de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. (...)"

- Que mediante oficio Nro. GADMA-CM-PL-2026-0004-OF / 2026-14707, de fecha 16 de marzo de 2026, el ingeniero Patricio Lozada Núñez, concejal de Ambato, dirige atento oficio a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, alcaldesa de Ambato, para solicitar se sirva poner en conocimiento y resolución del Concejo Municipal de Ambato el permiso con cargo a vacaciones para el día martes 17 de marzo del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, literal g), y artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Asimismo, solicita que se principalice en legal y debida forma a su concejal alterno, Abg. Moisés Yancha, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **17 de marzo de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2026-0004-OF / 2026-14707.

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones al ingeniero Patricio Lozada Núñez, concejal de Ambato, el día martes 17 de marzo del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, literal g), y artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; disponer que se principalice, en legal y debida forma, al concejal alterno Abg. Moisés Yancha, a fin de que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan... **Lo certifico.**- Ambato, 17 de marzo de 2026.



Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ah-hoc

c. c: Archivo Concejo

SCM (Of. GADMA-CM-PL-2026-0004-OF / 2026-14707)

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2026-03-17





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0431-OF / 2026-14707

Ambato, 30 de marzo de 2026

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° RC-057-2026 / PERMISO

Ingeniero
Luis Patricio Lozada Nuñez
Concejal Rural

Abogado
Moisés YanCHA Chacha
Concejal AlternO de Ambato

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-057-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Conceder permiso con cargo a vacaciones al ingeniero Patricio Lozada Nuñez, concejal de Ambato, el día martes 17 de marzo del presente año (...); disponer que se principalice, en legal y debida forma, al concejal alternativo Abg. Moisés YanCHA, a fin de que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan"

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-PL-2026-0004-OF





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia:

Lcda.
Alexandra Del Pilar Aguilar Cortez
Directora De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano
Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Abg.
Victor Hugo Luna Meneses
Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal
Señor/a
Cristina Del Rosario Calderon Chavez

s villalba /



GAD Municipalidad de Ambato

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

